

y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora de los Dolores», en Alacuas (Valencia), de las Religiosas Operarias Doctrineras de Nuestra Señora de los Dolores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1357/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo pabellón para ampliación del Colegio «Inmaculada Concepción», de Tarrasa (Barcelona).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo pabellón con destino a la ampliación del Colegio «Inmaculada Concepción», establecido en la calle Calvo Sotelo, número treinta y tres, de Tarrasa (Barcelona), de las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1358/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a Colegio de Enseñanza Primaria denominado «Santo Tomás de Villanueva», en el pago de Arabial, s/n., de Granada.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a Colegio de Enseñanza Primaria denominado «Santo Tomás de Villanueva», en el pago de Arabial, s/n., en Granada, de los Religiosos Padres Agustinos Recoletos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1359/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de los Religiosos Misioneros del mismo nombre, en Valladolid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley

de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de los Religiosos Misioneros del mismo nombre, en Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1360/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Santo Tomás de Aquino», en Alcalá de Henares (Madrid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Santo Tomás de Aquino», de Alcalá de Henares (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1361/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media femenino «La Inmaculada», de Bilbao.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino al Colegio de Enseñanza Media femenino «La Inmaculada», de Bilbao.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1362/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Adoración Perpetua», de Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con des-